43

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto ~~N.~~ LEY N° 10.170.-

"POR EL CUAL SE ACUERDA UNA PENSION GRACIABLE DE ₲ 16.- AL SOLDADO JOSE IBARROLA, POR INVALIDEZ ABSOLUTA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE SU SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO".

Asunción, ~~Agosto~~ Setiembre 6 de 1945.-

N° 1.944.

CONSIDERANDO:

1) Que el soldado José Ibarrolla solicita una pensión por invalidez absoluta a consecuencia de una herida penetrante en el cráneo, recibida durante el cumplimiento de su Servicio Militar Obligatorio en el Territorio Militar del Chaco;

2) Que como consecuencia de esta herida, según informe de la Junta de Reconocimiento Médico del Ejército, el soldado José Ibarrola ha quedado con un 100% de invalidez para el trabajo;

3) Que de acuerdo con el informe de la Junta de Reconocimiento Médico del Ejército y los Artículos 128 y 138 de la Ley N° 152, la Contaduría General y Dirección del Tesoro ha liquidado la pensión que corresponde al recurrente en la cantidad de (₲ 0.50) suma completamente insuficiente para solventar siquiera los gastos más apremiantes para su sostenimiento y tratamiento médico.

4) Que en mérito a las circunstancias anteriormente consignadas, es justo se acuerde una pensión graciable de ₲ 16.- suma equivalente a la que se concede por la Ley respectiva, en igualdad de circunstancias, a los lisiados y mutilados de guerra;

Oído el parecer favorable del H. Consejo de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA CON FUERZA DE LEY :

Art. 1°.- Acuérdase pensión graciable de ₲ 16.- (DIEZ Y SEIS GUARANIES) mensuales, al soldado José Ibarrola, por invalidez absoluta, a consecuencia de un accidente sufrido en el Territorio Militar del Chaco durante el cumplimiento de su Servicio Militar Obligatorio.

Art. 2°.- La Contaduría General y Dirección del Tesoro liquidará la pensión acordada por el Art. anterior desde la fecha del presente Decreto-Ley, con imputación a los Fondos de Jubilaciones y Pensiones, previsto en el Presupuesto General de la Nación vigente.

//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto ~~N~~ LEY... Nº 10.170.-

"POR EL CUAL SE ACUERDA UNA PENSION GRACIABLE DE ₲ 16.- AL SOLDADO JOSE IBARROLA, POR INVALIDEZ ABSOLUTA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE SU SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO".

Art. 3º.- Dése cuenta oportumanente a la H. Cámara de Representantes.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Nº .....

MIE.